

"Incidente n° 1- Damnificado: Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de Buenos Aires NN: N.N. s/incidente de incompetencia"

CFP 4171/2022/1/CS1



**Ministerio Público**  
**Procuración General de la Nación**

S u p r e m a C o r t e :

La presente contienda negativa de competencia suscitada entre el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 2 y el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 8, se suscitó con motivo de la recepción de un llamado telefónico, en el Departamento Federal de Emergencias (911), mediante el cual se hizo referencia a la existencia de un artefacto explosivo en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, ubicada en esta ciudad, el cual no fue hallado.

El magistrado federal declinó su competencia al considerar que el delito de intimidación pública no es de su competencia.

El juez nacional, por su parte, rechazó tal atribución al considerarla prematura. Agregó que el establecimiento afectado depende del Estado nacional.

Devueltas las actuaciones, el tribunal de origen elevó el incidente a la Corte

Sin perjuicio del criterio expuesto por esta Procuración General en el dictamen emitido el 15 de marzo de 2016 en la causa CFP 9688/2015/1/CA1-CS1, "José Mármol 824 (ocupantes de la finca) s/incidente de incompetencia", en virtud de la vista conferida y en razón de lo resuelto por V.E. el 12 de junio de 2018 en el referido incidente, corresponde que me pronuncie en la contienda suscitada.

En atención a que no puede descartarse aún que los hechos objeto de contienda hayan causado un perjuicio directo al buen

funcionamiento del Estado nacional o alguna de sus instituciones (doctrina de Fallos: 308:1579; 314:624 y Competencia N° 784, L. XLIII “Instituto Román Rosell s/delito de acción pública”, resuelta el 20 de noviembre de 2007) pues la Facultad de Ciencias Sociales pertenece a una universidad nacional, opino que corresponde continuar interviniendo en la presente al fuero de excepción (Competencia CFP 11913/2016/1/CS1 “N.N. s/ incidente de incompetencia”, resuelta el 26 de Noviembre de 2020).

Buenos Aires, 4 de abril de 2024.

Firmado digitalmente por: CASAL  
Eduardo Ezequiel  
Fecha y hora: 04.04.2024 13:37:22